

Estructura comunitaria y delito: la heterogeneidad territorial del control social¹

Javier Donnangelo²

El artículo analiza las diferencias existentes entre comunidades en la incidencia de la rapiña, una variedad delictiva que, en virtud de su sostenido crecimiento durante las últimas décadas, genera honda preocupación en amplios sectores de la población. El análisis de estas diferencias sirve de base para la formulación de una serie de hipótesis sobre la forma en que la estructura y cultura de las comunidades afecta las tasas de criminalidad.

El propósito del artículo es explorar someramente los efectos que la dimensión ecológica de las relaciones sociales tiene sobre el fenómeno de la criminalidad. El factor ecológico-social y, más específicamente, la estructura comunitaria, han sido señalados reiteradamente como elementos que median y especifican de forma importante los efectos de variables clásicas de la teoría criminológica, tales como la pobreza, el desempleo, los procesos de socialización familiar, etc. Recientemente ha sido señalado, por ejemplo, que la pobreza como tal no es un determinante tan importante de la criminalidad como la **concentración** y la **homogeneidad** de la pobreza (Sampson, 2004). En otras palabras, de acuerdo a investigaciones recientes, los pobres que viven en comunidades heterogéneas desde el punto de vista social, parecen desarrollar patrones de conducta desviados de las normas en grado apreciablemente menor que los pobres que habitan comunidades uniformemente deprivadas. En este sentido, procurando explicar diferencias raciales en las tasas de criminalidad que subsisten aun después de controlar por el nivel socioeconómico de los individuos (los afroamericanos pobres exhiben tasas de enjuiciamiento y condena más altas que sus compatriotas blancos pobres), el sociólogo norteamericano Robert Sampson (2004) ha llamado la atención sobre diferencias en el tipo de comunidad que habitan, típicamente, estos grupos raciales. En particular, este autor ha señalado que los afroamericanos pobres tienden a vivir en comunidades en las que sus únicos vecinos son otros afroamericanos pobres, lo cual no ocurriría en el caso de los pobres de raza blanca, que a pesar de su pobreza habitan comunidades con un grado de diversidad socioeconómica apreciable. Implícita en la conceptualización de Sampson está la noción de que el capital social de que disponen los individuos (aun los pobres) es mayor cuanto más diversa es, desde el punto de vista socioeconómico, la comunidad en la que viven. Este aumento del capital social estaría dado por la posibilidad de entablar lazos personales con personas de otros estratos, las cuales podrían representar contactos

1 El trabajo se inscribe dentro de las actividades de investigación que el autor lleva adelante con financiamiento de la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República.

2 Sociólogo, Investigador, área de sociología política del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, javdon10@hotmail.com.

y conexiones potencialmente útiles para acceder a las oportunidades económicas (especialmente el empleo). Pero las variaciones en la disponibilidad de capital social están lejos de ser el único proceso por el cual la estructura comunitaria podría afectar la inclinación de las personas a desarrollar patrones de conducta contrarios a las normas. Así, ya en los albores del siglo pasado, la corriente sociológica conocida como “escuela de Chicago” (Park, 1925) postuló que el proceso de urbanización y la desintegración de las comunidades rurales constituía una fuerza criminogénica de primer orden. En opinión de los exponentes de esta corriente, la disolución de los lazos sociales “cara a cara” propios de las comunidades rurales y su sustitución por la fuerte impersonalidad característica de las grandes urbes, conllevaba un inmenso potencial de desviación social, en la medida en que instauraba un manto de anonimato sobre la conducta individual y debilitaba fuertemente los lazos comunitarios. En otros términos, en comunidades débilmente enlazadas, la censura de la comunidad no puede constituir un “costo” subjetivo apreciable para el individuo. Por tal razón, estos teóricos consideraron que, en el medio fuertemente impersonal de la gran urbe, el individuo se encontraba libre para seguir sus impulsos e inclinaciones egoístas. Adicionalmente, la falta de conocimiento mutuo entre los habitantes de las nuevas ciudades industriales (producto de la alta densidad y movilidad poblacionales), no sólo debilitaba el sentimiento de comunidad sino que ponía la conducta individual a cubierto de la observación y el conocimiento público, minando así también las formas de control “objetivo”, tales como la supervisión y vigilancia directa de unos habitantes por otros.

A efectos de evaluar los efectos de la estructura comunitaria sobre el fenómeno de la criminalidad, en el presente artículo se compararán distintas áreas geográficas en términos de una serie de indicadores que miden tanto la incidencia del delito como la eficacia del sistema penal. En especial, los indicadores anteriores serán comparados entre la capital y el resto del país. La lógica subyacente a esta estrategia analítica radica en el supuesto de que Montevideo y el Interior representan contextos ecológicos muy diferentes y que deberían, en consecuencia (si la hipótesis sobre la importancia de la estructura comunitaria es correcta) exhibir importantes variaciones en términos de los indicadores anteriores. En particular, cabe pensar que **el medio social del Interior se caracteriza por la persistencia de relaciones primarias**, directas, entre los habitantes (fenómeno especialmente notorio en las localidades menores, pero también muy palpable en muchas capitales departamentales). Montevideo, en cambio, presenta un medio social infinitamente más impersonal, donde las relaciones “cara a cara”, tienen una importancia mucho menor. Con toda seguridad, pues, en el Interior subsisten **mecanismos de control social informal** que en Montevideo han desaparecido hace mucho tiempo o están sensiblemente atenuados. En otras palabras, el conocimiento personal que frecuentemente existe entre los habitantes de las ciudades y, especialmente, localidades menores del Interior, seguramente dificulta enormemente mantener ocultas tanto las actividades que realizan las personas como los frutos de las mismas (por ejemplo, es improbable que cualquier tipo de enriquecimiento o aumento patrimonial repentino pase desapercibido). Del mismo modo, dado un hecho delictivo, probablemente en el Interior, en virtud del carácter mucho más “familiar” del medio social, resulta mucho más fácil que en Montevideo identificar y localizar testigos que conozcan a los autores o que, al menos, puedan proporcionar alguna información relevante sobre éstos, tal como zona de residencia, compañías que frecuentan, etc. En tercer lugar, en virtud de la mayor interconexión personal entre los habitantes y de la mayor fuerza de los vínculos comunitarios, probablemente en el Interior los agentes que forman el Sistema Penal (Policía, Fiscales, Jueces) no sólo tienen un conocimiento mucho mayor de sus co-

munidades que sus pares montevidianos, sino que, además, gozan de la confianza de la población también en una medida mayor. Este último aspecto no es de despreciar, ya que probablemente hace posible una comunicación mucho más fluida entre la población y los distintos actores con roles relevantes desde el punto de vista del control del problema delictivo. Por fin, la alta densidad poblacional de Montevideo seguramente produce un desconocimiento entre los miembros de la comunidad que, entre otros efectos, determina que las personas pierdan de vista las consecuencias de sus actos y los efectos que éstos tienen sobre los demás. En efecto, la impersonalidad de las grandes urbes determina que, por regla general, los delincuentes (especialmente contra la propiedad) no conozcan personalmente a sus víctimas ni las vuelvan a ver después de consumado el delito, lo cual contribuye a atenuar cualquier sentimiento de culpa que los autores pudieran experimentar.

De las diferencias anteriores entre Montevideo y el Interior en tanto medios o contextos ecológico-sociales, parece posible derivar una serie de proposiciones empíricamente verificables acerca de las características que el problema criminal debería presentar en cada una de estas áreas. En particular, se formularan las siguientes hipótesis: en primer lugar, cabe esperar que la incidencia de los delitos **contra la propiedad** que suponen **contacto** entre autores y víctimas sea sensiblemente menor en el Interior que en Montevideo; en segundo lugar, es esperable que la eficacia del sistema penal en la detección y sanción de estos delitos sea mayor en el Interior que en Montevideo (a pesar de que, como en tantos otros terrenos, seguramente los medios materiales y humanos que forman el sistema penal en el Interior son más reducidos que en la capital)

A efectos de evaluar empíricamente las hipótesis anteriores, en lo que resta del artículo se introduce y analiza evidencia relacionada con los patrones que sigue el delito de Rapiña en Montevideo y en el resto del país. Esta variedad delictiva consiste en la sustracción de efectos de la víctima mediante el uso de la fuerza o amenazas de coerción e implica, por tanto, contacto visual y/o físico entre la víctima y el autor. Es, por consiguiente, una forma delictiva especialmente adecuada para evaluar la hipótesis de la relevancia causal del factor ecológico-social (o, en otros términos, de la estructura de la comunidad).

A efectos de evaluar la primera de las hipótesis planteadas, a continuación se introducen datos que muestran la distribución, entre Montevideo y el resto del país, de algunas de las principales formas de la actividad delictiva (medidas como la cantidad de denuncias registradas en cada una de estas dos grandes áreas):

Tabla 1. Denuncias por tipo de delito, según grandes áreas – Uruguay, 2007

	Homicidio	Lesiones	Violación	Hurto	Rapiña
Montevideo	43% (83)	46% (4.171)	51% (106)	55% (57.247)	86% (7.876)
Resto país	57% (109)	54% (4.935)	49% (101)	45% (46.276)	14% (1.298)
Total	100% (192)	100% (9.106)	100% (207)	100% (103.523)	100% (9.174)

Fuente: elaborado por el autor a partir de datos del Departamento de Datos, Estadísticas y Análisis – Min. Interior.

La tabla 1 permite apreciar una diferencia muy clara entre el delito de rapiña y otras variedades de conductas violatorias de la ley penal. Así, mientras que las restantes figuras delictivas **gruesamente**

se reparten en partes iguales entre Montevideo y el resto del país, la rapiña aparece como un tipo de delito fuertemente concentrado en la capital. En efecto, casi 9 de cada 10 denuncias registradas durante 2007 corresponden a Montevideo. En otras palabras, la capital del país está desproporcionadamente representada entre las denuncias de rapiña (mientras que concentra algo menos de la mitad de la población nacional, acapara la casi totalidad de las denuncias de este tipo).

La evidencia anterior es consistente con la primera hipótesis planteada y sugiere que la alta densidad poblacional característica de Montevideo (con su correlato de fuerte impersonalidad de las relaciones sociales) ofrece un “nicho” ecológico especialmente adecuado para el desarrollo de una variedad delictiva como la rapiña. De hecho, existe evidencia de que la incidencia de esta forma delictiva es una función bastante monotónica del tamaño demográfico de los Departamentos que forman el país. Vale decir que, cuanto mayor es la población departamental, mayor tiende a ser la incidencia de las rapiñas (incluso en términos relativos, es decir, al medir esta incidencia empleando tasas). Este aspecto puede ser apreciado a continuación:

Tabla 2. Tasa de Rapiña por año, según tamaño departamental - Uruguay

Tamaño departamental	Año				
	1996	1997	1998	1999	2000
Menos 55.000 hab.	0,9	0,6	0,7	0,6	0,6
55.000 a 99.999 hab.	1,2	1,1	1,3	1,6	1,0
100.000 a 149.999 hab.	1,4	1,9	1,4	1,4	1,6
Más de 150.000 hab.	20,3	23,0	17,4	21,3	27,9

Fuente: elaborado por el autor a partir de las tablas A y B del Apéndice.

La tabla 2 muestra el número de rapiñas cada 10.000 habitantes en departamentos de distintos tamaños demográficos. Como es posible apreciar, aparentemente existe una relación directa entre la incidencia de las rapiñas y el tamaño departamental. Así, con la excepción del año 1999, la tasa aumenta consistentemente a medida que aumenta el tamaño departamental. Por ejemplo: durante 1996 los departamentos con menos de 55.000 habitantes tuvieron, en promedio, una tasa de 0,9 contra una de 20,3 de los departamentos con población superior a las 150.000 personas. El patrón de **variación concomitante** entre el tamaño poblacional y la incidencia de las rapiñas que muestra el año 1996 se repite con una regularidad casi perfecta, siendo el año 1999, como se dijera, la única excepción³. Esto parece sugerir con mucha claridad que el tamaño de la población de un departamento es un factor que influye sobre la probabilidad de ocurrencia de rapiñas en el mismo⁴.

3 De todos modos, aun en este año las categorías de departamentos extremas se comportan en la forma esperada, siendo la tasa de los departamentos con más de 150.000 habitantes más de veinte veces más alta que la de los que tienen menos de 55.000.

4 Se debe entender que lo que se busca señalar **no es** que en los departamentos más poblados se produce un mayor número **absoluto** de rapiñas, lo cual sería una perogrullada. En cambio, lo que sugieren los datos presentados es que también **en términos relativos**, los departamentos con más habitantes tienen más delitos de este tipo que los menos poblados.

Habiendo establecido que, consistentemente con la primera hipótesis planteada, la incidencia de la modalidad delictiva de la rapiña es abrumadoramente más alta en Montevideo que en el Interior, corresponde considerar ahora la segunda hipótesis. Como se recordará, la misma establece que la capacidad de detección y sanción de esta modalidad delictiva debería ser mayor en el Interior que en Montevideo. Aunque bastante contraria a la intuición (en virtud de los mayores medios materiales y humanos con que seguramente cuenta el sistema penal en la capital), esta proposición encuentra respaldo en un cúmulo importante de evidencia. Una parte de la misma es desplegada en la tabla 3. Dicho cuadro muestra la incidencia, en cada contexto geográfico, tanto de los hechos delictivos como de las sanciones aplicadas por el sistema penal. Asimismo, la tabla incluye un indicador que resulta de dividir la cantidad de personas sancionadas entre la cantidad de delitos registrados. Esta razón (que en la tabla aparece expresada como un porcentaje) proporciona una aproximación al grado de eficacia del sistema penal en cada área:

Tabla 3. Procesamientos cada 100 denuncias, por área y año – RAPIÑA

Año	Grandes Áreas					
	Interior			Montevideo		
	Rapiñas (denuncias)	Procesamientos	Procesamientos cada 100 denuncias	Rapiñas (denuncias)	Procesamientos	Procesamientos cada 100 denuncias
1995	399	76	4.163	297	7	
1996	385	102	26	4.970	356	7
1997	625	128	20	5.094	425	8
1998	650	112	17	3.459	331	10
1999	643	130	20	4.612	386	8
2000	778	124	16	5.973	436	7
2001	741	151	20	5.406	420	8
2002	781	175	22	7.702	525	7
2003	752	188	25	6.181	439	7
2004	641	163	25	6.359	396	6

Fuente: elaborado por el autor a partir de datos del Departamento de Datos, Estadísticas y Análisis del Min. Interior y el Registro Nacional de Antecedentes Judiciales del Poder Judicial (ITF).

Notas: las cifras de denuncias y de procesamientos son números absolutos

Es importante señalar que, en virtud de limitaciones en los datos disponibles acerca de adolescentes infractores, éstos no están contabilizados entre las personas sancionadas (vale decir que la tabla muestra exclusivamente datos sobre sanciones judiciales a *adultos*). Por esta razón, el cuadro **subestima algo la cantidad de transgresores de la ley penal detectados y sancionados**. No obstante, dado que esta omisión afecta tanto a Montevideo como al Interior, la comparación entre áreas se estima de todos modos posible.

Los datos de la tabla 3 muestran con claridad que el Sistema Penal en el Interior parece sobrepasar notoriamente a Montevideo en la capacidad de castigar las rapiñas. En efecto, el número de procesamientos cada 100 denuncias de rapiñas es, en el Interior, entre 2 y 3 veces mayor que en Montevideo (y en algún año la diferencia a favor del Interior es aun más pronunciada).

Conclusiones

De la evidencia presentada a lo largo del artículo se desprende con claridad que la incidencia de la modalidad delictiva de la rapiña es mucho mayor en Montevideo que en el resto del país y, especialmente, que en los departamentos menos poblados. La evidencia introducida muestra, asimismo, que la probabilidad de detección y sanción asociada con la comisión de este tipo de delito sigue un patrón inverso, siendo apreciablemente más alta en el Interior que en la capital. Cabe hipotetizar, en este sentido, que *al menos en parte* la menor incidencia de las rapiñas en el Interior obedece a que las mismas constituyen un emprendimiento criminal más riesgoso que en Montevideo.

La evidencia discutida también sugiere que la estructura comunitaria y los niveles de control social informales constituyen determinantes de primera magnitud del volumen y formas que adopta el problema de la criminalidad. En efecto, las variaciones que se observan entre Montevideo y el resto del país en la probabilidad de detección y sanción asociada con la comisión de rapiñas, parecen inextricablemente ligadas a las diferencias en el tipo de comunidades y de relaciones sociales que imperan en estos dos contextos ecológico-sociales. Cabe pensar, en particular, que desde el momento que la rapiña es un tipo de delito frecuentemente cometido a cara descubierta (o sólo con leves alteraciones de la fisonomía del autor, como lentes de sol o gorros calados hasta los ojos), en departamentos con baja población en los que los habitantes tienden a conocerse entre sí, esta modalidad delictiva comporta un riesgo de identificación (por las propias víctimas o por testigos) mucho mayor que en el medio social más anónimo e impersonal de los grandes conglomerados urbanos.

Pero la dimensión ecológico-social y la estructura de la comunidad seguramente tienen también una influencia directa (y no sólo a través de la probabilidad de captura) sobre la modalidad delictiva de la rapiña. Así, en los grandes conglomerados urbanos los sistemas públicos de transporte y el comercio minorista adquieren un desarrollo muy fuerte. En este sentido, las ciudades densamente pobladas ofrecen un número mucho mayor de “blancos” atractivos para la realización de rapiñas. Cabe pensar, por ejemplo, que el parque de vehículos afectados al transporte público (un blanco frecuente de las rapiñas que ocurren en Montevideo), es mucho más reducido en los departamentos menos poblados que en la capital del país. Otro tanto puede ser afirmado respecto de comercios pequeños del tipo de las despensas de alimentos, farmacias, joyerías y otros por el estilo. Este tipo de establecimientos comerciales probablemente representa un blanco muy atractivo, dado que casi invariablemente contiene algún monto no despreciable de efectivo. Otras características de estos comercios pequeños que los hacen atractivos para los autores de rapiñas son que suelen ser atendidos por muy poco personal y que muchas veces funcionan durante horarios muy amplios, que abarcan períodos en los cuales la afluencia de público es baja (todo lo cual facilita la tarea de reducir a los presentes y hacerse con el control de la situación).

En suma, a la luz de las consideraciones precedentes resulta claro que la criminalidad constituye un fenómeno extremadamente complejo y multicausal. Vale decir que para explicar el comportamiento criminal se requiere considerar muchos más factores que la simple existencia de actitudes y valores desviados. En otros términos, la conducta criminal no puede ser explicada **exclusivamente** por referencia a estados, procesos y variables subjetivos, tales como la motivación. En efecto, como debería resultar claro de la discusión precedente, la mera presencia en un área determinada de individuos dispuestos a cometer delitos no basta para que los hechos delictivos efectivamente se produzcan. La existencia de un individuo motivado a delinquir es apenas una condición necesaria para que un *evento* o hecho delictivo ocurra. Como se desprende de la evidencia discutida a lo largo del artículo, la motivación delictiva interactúa con características sociales (e incluso físicas) particulares de las comunidades, determinando variaciones en la magnitud y formas que el problema criminal adopta en contextos ecológicos distintos. Todo ello sugiere que el tradicional desvelo de la teoría criminológica (especialmente en sus diversas variantes sociológicas) por explicar la motivación de los criminales, en alguna medida representa una suerte de imbalance o desequilibrio epistemológico, que puede ser provechosamente corregido atendiendo también a la forma en que factores como el tiempo y el territorio regulan los flujos humanos y las actividades de las personas, creando o destruyendo así **oportunidades** para la realización de delitos.

Apéndice**Tabla A. Población por año, según departamento - Uruguay**

	1996	1997	1998	1999	2000
Flores	25.624	25.664	25.681	25.697	25.713
Treinta y Tres	50.586	50.699	50.800	50.857	50.887
Río Negro	52.793	53.199	53.607	54.032	54.372
Durazno	57.093	57.608	58.088	58.540	58.970
Lavalleja	62.241	62.472	62.705	62.839	62.759
Florida	67.968	68.262	68.528	68.809	69.078
Rocha	71.688	71.820	71.885	71.975	72.039
Artigas	76.865	77.698	78.347	78.786	79.124
Soriano	83.611	84.313	84.943	85.359	85.649
Cerro Largo	84.737	85.437	86.051	86.640	87.207
Tacuarembó	87.167	88.151	89.052	89.891	90.703
San José	99.039	99.992	100.898	101.715	102.455
Rivera	100.756	101.838	102.827	103.821	104.742
Paysandú	114.087	114.833	115.482	115.986	116.302
Salto	120.159	121.463	122.650	123.746	124.665
Colonia	122.800	123.071	123.315	123.473	123.450
Maldonado	130.420	132.459	134.354	136.143	137.842
Canelones	452.808	458.576	464.388	470.007	475.474
Montevideo	1.375.107	1.378.628	1.380.176	1.380.502	1.379.418

Fuente: INE

Tabla B. Denuncias de Rapiña por año, según departamento - Uruguay

	1996	1997	1998	1999	2000
Flores	3	0	1	0	2
Treinta y Tres	5	6	6	4	4
Río Negro	3	4	3	6	2
Durazno	6	2	4	8	11
Lavalleja	3	6	9	3	8
Florida	4	4	4	1	2
Rocha	5	8	13	6	7
Artigas	9	3	3	43	1
Soriano	22	7	10	10	6
Cerro Largo	3	9	6	6	1
Tacuarembó	8	14	13	4	8
San José	31	31	38	40	31
Rivera	23	18	15	24	16
Paysandú	9	18	14	5	15
Salto	10	13	7	5	13
Colonia	12	23	17	18	19
Maldonado	28	40	34	32	33
Canelones	201	419	453	428	599
Montevideo	4.970	5.094	3.459	4.612	5.973

Fuente: Departamento de Datos, Estadísticas y Análisis – Min. Interior.

Bibliografía

- CLARKE, R. 1997 (Ed.). *Situational Crime Prevention*. Monsey: Criminal Justice Press.
- CÓDIGO PENAL DEL URUGUAY. 1996. Edición anotada y concordada por Milton Cairolí. Montevideo: Editorial Universidad
- FELSON, M. 2002. *Crime and everyday life*. California: Sage publications.
- LILLY, J., CULLEN, F. y BALL, R. 2002. *Criminological Theory. Context and Consequences*. California: Sage Publications.
- LISKA, A., MESSNER, S. 1999. *Perspectives on Crime and Deviance*. New Jersey: Prentice Hall.
- MC. LAUGHLIN, E., MUNCIE, J., HUGHES, G. 2003 (Eds). *Criminological perspectives. Essential readings*. London: Sage Publications.
- PARK, R., BURGESS, E. 1925. *The city*. Chicago: The University of Chicago Press.
- REISS, A., ROTH, J. 1993 (Eds). *Understanding and preventing violence*. Washington: National Academy Press.
- SAMPSON, R. 2004. The Community, Pp. 225-52 en *Crime. Public policies for crime control*, editado por Wilson, J. y Petersilia, J. 2004. ICS Press.

SUTHERLAND, E. 1947. *Principles of Criminology*. Lippincott.

WILSON, James Q. 1975. *Thinking about crime*. New York: Basic Books.

WRIGHT, R., Decker, S. 1997. *Armed Robbers in Action*. Boston: Northeastern University Press.